

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

BOP-A-2024-4443

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, se acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Regulador del Teletrabajo del Ayuntamiento de Montoro, añadiendo un nuevo punto al artículo 5 del citado Reglamento, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“5.4. No se podrá solicitar el teletrabajo los lunes y/o viernes, así mismo no se podrán acumular los días solicitados de teletrabajo con vacaciones y/o asuntos propios. La Administración se reserva el derecho de poder establecer un día de teletrabajo a la semana para todos los trabajadores sujetos a la modalidad de teletrabajo, dependiendo del funcionamiento del sistema”.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.montoro.es/montoro/tablon-de-edictos>

Si transcurrido el plazo de información pública, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Montoro, 4 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Dolores Amo Camino.

